

MENDOZA, 22 ABR 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 10964/2022, en las que Secretaría Académica solicita otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Lic. Marcos MONTELEONE;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se justifica teniendo en cuenta que el mencionado profesional reemplazará a la Lic. Eleonora VALDIVIESO quien actualmente cumple funciones en el rediseño curricular de las carreras de grado para ser acreditadas ante la CONEAU.

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades de investigación y docencia a cargo del citado docente.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la viabilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un "Adicional por Carácter Crítico de la Función" al Lic. Marcos MONTELEONE (Legajo 29.664), en el cargo, período, objeto y monto que a continuación se indican:

**Cargo sobre el que se aplica el adicional:** Profesor Asociado -Dedicación Simple- Interino

**Objeto:** Cumplir funciones como Docente Responsable en la asignatura "Comunicación Técnica I" de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, en reemplazo de la Lic. VALDIVIESO

**Período:** Del 01 de abril al 31 de agosto del año 2022, hasta que se reintegre la Lic. Eleonora VALDIVIESO.

**Monto:** PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO con 46/100 (\$31.525,46.-) mensuales

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL - Ejercicio 2022 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción de la normativa en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 149/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELI  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
ECONÓMICA FINANCIERA

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA